

**ESTABLECE CUPO INGRESO ESPECIAL MUJERES
EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROCESO DE ADMISIÓN
2022**

SANTIAGO, 20/10/2021 - 7430

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°41 de 2017 y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad adscribe a los compromisos señalados en el documento "Hacia la Equidad de Género en Órganos Directivos de la Educación Superior", (MINEDUC 2019), que se orienta a "Establecer el compromiso de las instituciones de adoptar medidas e implementar programas de fomento a la inclusión y participación de la mujer en el ámbito académico y en la gestión institucional, de velar por la erradicación de barreras que desfavorezcan el desarrollo de las mujeres en la academia y de garantizar la igualdad de oportunidades".

Que, en su Plan Estratégico Institucional vigente declara en su visión "La Universidad de Santiago de Chile, protagonista permanente del progreso del país, se proyecta como una comunidad universitaria inclusiva, referente nacional e internacional de excelencia, que crece y se desarrolla en áreas claves y pertinentes, necesarias para la construcción de una sociedad democrática, equitativa y con desarrollo sustentable".

Que, a través de esta vía diferenciada de admisión al sistema de educación superior, se busca aumentar la incorporación de mujeres en carreras de ciencia y tecnología, con el propósito de capturar talentos femeninos que se desafíen a dar soluciones, generar conocimiento y aumentar la formación de capital humano avanzado para aumentar el desarrollo de tecnologías y del país.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE las siguientes vacantes mínimas para ingreso especial correspondiente al proceso de admisión 2022 para mujeres postulantes a las carreras adscritas a la Facultad de Ingeniería, Ciencia y Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile, según se indica:

FACULTAD	CARRERAS	CUPO
Ingeniería	Ingeniería Civil en Electricidad	7
	Ingeniería Civil en Geografía	2
	Ingeniería Civil en Industria	3
	Ingeniería Civil en Informática	15
	Ingeniería Civil en Mecánica	2
	Ingeniería Civil en Metalurgia	1
	Ingeniería Civil en Minas	2
	Ingeniería Civil en Obras Civiles	0
	Ingeniería Civil en Química	1
	Ingeniería Civil Biomédica	10
	Ingeniería Civil en Telemática	10
	Ingeniería Civil Mecatrónica	10
	Ingeniería Civil en Biotecnología	1
	Ingeniería Civil en Ambiente	1
	Ingeniería de Ejecución en Electricidad	5
	Ingeniería de Ejecución en Geomensura	2
	Ingeniería de Ejecución en Industria	3
Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática	9	

	Ingeniería de Ejecución en Mecánica	2
	Ingeniería de Ejecución en Metalurgia	2
	Ingeniería de Ejecución en Minas	2
	Ingeniería de Ejecución en Química	2
	Ingeniería de Ejecución en Climatización (Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado)	2
Tecnológica	Ingeniería en Agronegocios	1
	Tecnología en Construcciones	2
	Tecnología en Automatización Industrial	2
	Tecnología en Mantenimiento Industrial	2
	Tecnología en Telecomunicaciones	2
Ciencia	Astrofísica con mención en Ciencia de Datos	3
	Ingeniería Física	3
	Ingeniería Matemática	3
	Ingeniería Estadística	3
	Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación	3
	Pedagogía en Matemática y Computación	3
	Pedagogía en Física y Matemática	3
Química y Biología	Química y Licenciatura en Química	1
	Pedagogía en Química y Biología	1
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)	1
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Vespertino)	1
	TOTAL	128

En caso de ser necesario, la Facultad podrá indicar aumento de cupos, los cuales serán informados oportunamente a los postulantes.

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este cupo son:

- Obtener un puntaje promedio mínimo entre Lenguaje y Matemática en la Prueba de Transición de 475 puntos.
- Postular a la Universidad de Santiago de Chile y a carreras pertenecientes a este cupo, en una de las cinco primeras preferencias.
- Tener un puntaje ponderado de hasta un 10% menos del puntaje ponderado exigido por la carrera

ARTÍCULO 3: La selección de candidatas a este cupo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ostenten al momento de optar al cupo especial. En caso de empate, se dirimirá a favor del ranking más alto.

ARTÍCULO 4: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 5: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

En caso de ser necesario, la universidad podrá indicar aumento de cupos, al momento de la selección, por las causales que estime conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA – VICERRECTOR ACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN

- 2 Vicerrectoría Académica
- 1 Unidad de Admisión
- 8 Facultades
- 1 Escuela de Arquitectura
- 1 Programa de Bachillerato
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1 Registro Académico
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Pregrado
- 1 Dirección de Administración y Finanzas
- 1 Sección de Crédito y Cobranzas
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central